



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### PÁCORA - CALDAS

Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe suministrado por el Sr. Comisario de Familia de Santa Rosa de Cabal – Risaralda; se accede a lo impetrado por el Dr. JAIRO RICARDO PINZÓN GARZÓN, apoderado del Sr. OSWALDO VITOVIS CORTES, dentro del proceso VERBAL SOBRE REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, seguido en contra de la Sra. ALBA NIDIA GARCIA MOLINA, representante del menor Y.D.V.G.

En consecuencia, se ordena comisionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal – Santa Rosa de Cabal Risaralda, para que manera urgente y perentoria realice visita socio-familiar a la residencia del Sr. OSWALDO VITOVIS CORTES, residente en la CALLE 13 CARRERA 7 Esquina, se denomina CASAS MONSERRATE CASA N°82 PISO 2° de esa ciudad.

Dicho informe, deberá estar a disposición de las partes con diez (10) días de anticipación a la audiencia que se llevará a cabo el próximo martes veintiocho (28) de marzo de 2023, y deberá ser sustentada en dicha data por parte de los funcionarios que practiquen las respectivas.

Igualmente, se ordena requerir nuevamente a la Comisaria de Familia de Pácora – Caldas, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación absuelva las observaciones formuladas por el apoderado del Sr. OSWALDO.

## NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
**Juan Sebastian Cardona Marulanda**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Pacora - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7d595c7342ec8623f792c1b203c60f520a0e4f28fbd3a248aa4ca92c3bcce0**

Documento generado en 10/03/2023 10:19:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**